

## ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
<b>1.1 Fecha de Inspección:</b> 11 de abril 2024		<b>1.2 Hora de inicio:</b> 11:38 horas		<b>1.3 Hora de término:</b> 14:05 horas
<b>1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF):</b> Terminal Marítimo GNL Quintero			<b>1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En operación	
<b>1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable:</b> Ruta F-188 Camino Costero N°901			<b>Comuna:</b> Quintero	<b>Región:</b> Valparaíso
<b>1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable:</b> GNL Quintero S.A.			<b>Domicilio Titular :</b> Rosario Norte N° 532, oficina 1604, piso 16, Las Condes, Santiago.	
<b>RUT o RUN:</b> 76.788.080-4		<b>Teléfono:</b> 2-24990900		<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:antonio.bacigalupo@gnlquintero.com">antonio.bacigalupo@gnlquintero.com</a>
<b>1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable:</b> Antonio Bacigalupo			<b>Domicilio:</b> Ruta F-188 Camino Costero N°901, Quintero.	
<b>RUT o RUN:</b> 7.006.436-9		<b>Teléfono:</b> 2-24990900		<b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:antonio.bacigalupo@gnlquintero.com">antonio.bacigalupo@gnlquintero.com</a>
<b>1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección:</b> Yorka Verdejo			<b>Domicilio:</b> Ruta F-188 Camino Costero N°901, Quintero.	
<b>RUT o RUN:</b> 16.332.633-K		<b>Teléfono:</b> 987281984		<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:Yorka.verdejo@gnlquintero.com">Yorka.verdejo@gnlquintero.com</a>
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
<b>2.1</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Programada</b>		<b>2.2</b> <input type="checkbox"/> <b>No programada</b>	<b>Denuncia:</b> _____	<b>Oficio:</b> _____
		<b>Otro:</b> _____		
Resolución Exenta N°2153, de fecha 27 de diciembre de 2023, que fija "Programa y Subprogramas de fiscalización ambiental de Planes de prevención y/o Descontaminación para el año 2024".				
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente (Resolución Exenta N°18/2022)				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
D.S. N° 105/2018 "Plan de prevención y descontaminación atmosférica para las comunas de Concón Quintero y Puchuncaví", MMA.				



#### 5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

<b>5.1 Existió oposición al ingreso:</b>  SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/>	<b>5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:</b>  SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/>	<b>5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados:</b> (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___								
<b>5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa:</b> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)  <b>En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:</b> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 80%;">a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___</td> </tr> <tr> <td>b) Se informó la normativa ambiental pertinente</td> <td style="text-align: right;">SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___</td> </tr> <tr> <td>c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección</td> <td style="text-align: right;">SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___</td> </tr> <tr> <td>d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable</td> <td style="text-align: right;">SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___</td> </tr> </table>			a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___	b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___	c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___	d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___									
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___									
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___									
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___									

#### 6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

El acta de fiscalización se notificará al titular a través de correo electrónico, para lo cual la Sra. Yorka Verdejo y Srta. Lisbet Olivares quienes proporcionaron sus correos electrónicos: [Yorka.verdejo@gnlquintero.com](mailto:Yorka.verdejo@gnlquintero.com) y [lissett.olivares@gnlquintero.com](mailto:lissett.olivares@gnlquintero.com)

#### 7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se ingresa a las instalaciones del Terminal Marítimo GNL Quintero, de GNL Quintero S.A., con el objeto de verificar la implementación y activación del Plan Operacional vigente, aprobado mediante la Resolución Exenta N°18 de fecha 22 de julio de 2022, por la SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso, en el marco del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví. (D.S. 105/2018 MMA).

Se realiza la reunión de inicio, con la asistencia de Sra. Yorka Verdejo, Coordinadora en Medio Ambiente, Srta. Lisbet Olivares; Supervisora de Medio Ambiente y Edgardo Santander; Supervisor de Turno, a quienes se le informa el objetivo de la fiscalización.

Al momento de la inspección y durante todo el día se presentaron condiciones de ventilación regular, de acuerdo al pronóstico meteorológico emitido por la SERMI de MMA el día 10 de abril de 2024, por lo antes mencionado y de acuerdo al pronóstico meteorológico emitido por el MMA el 08 de abril de 2024, se fiscalizó la implementación de las medidas que establece el Plan Operacional, el día 09 de abril de 2024, día en que existieron condiciones de ventilación mala entre las 00:00 y las 06:59 horas del mismo día (disponible en: <https://airecqp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/>).

De acuerdo a la Resolución que aprueba el Plan Operacional, y a las condiciones de ventilación existentes en la zona durante el 09 de abril de 2024 (período analizado), se puede constatar lo siguiente:

**1. Medidas aplicables a actividades susceptibles de generar emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs):**

Medida	Hecho Constatado
Equipos de respaldo. a)GE Emergencia Potencia 1.200 kW	De acuerdo a la revisión de los registros de Bitácora de turno del día 09 de abril de 2024, se verificó que durante el período analizado no se realizaron pruebas operativas ni actividades de mantención en los equipos de respaldo.



<p>b)GE1 Respaldo Potencia 2.400 Kw</p> <p>c)GE2 Respaldo Potencia 2.400 kW</p> <p>d) GE3 Respaldo Potencia 2.400 kW</p> <p>e) Bomba de Red Contra Incendios RCI</p> <p>f) Vaporizador de combustión sumergida ("SCV").</p> <p>No realizar pruebas operativas ni actividades de mantención de los equipos de respaldo que funcionen con motores diésel y equipos que funcionen con gas natural bajo condiciones de mala ventilación.</p>	<p>Al respecto, de acuerdo a lo consultado a Sr. Edgardo Santander; Supervisor de Turno y lo verificado en gráficas con niveles porcentuales (Anexo 3) y reporte operacional (Anexo 4), se verificaron los siguientes niveles de estanques de diésel.</p> <table border="1" data-bbox="448 453 1542 699"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Equipo</th> <th rowspan="2">Parámetro</th> <th colspan="2">Nivel de estanque</th> </tr> <tr> <th>0:00</th> <th>7:00</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>G.E emergencia</td> <td rowspan="5">Nivel de combustible en estanque</td> <td>90,7%</td> <td>90,7%</td> </tr> <tr> <td>GE 1</td> <td>TK:1 74,0%</td> <td>TK1: 74,0%</td> </tr> <tr> <td>GE 2</td> <td>TK2: 75,0%</td> <td>TK2: 75,0%</td> </tr> <tr> <td>GE 3</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>RCI</td> <td>79,4%</td> <td>79,4%</td> </tr> <tr> <td>SCV</td> <td>Totalizador de gas</td> <td>874.429 kg</td> <td>874.429 kg</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior, se evidencia que el día 09 de abril de 2024 mientras se presentaron malas condiciones de ventilación no se presentaron variaciones en los niveles de los estanques de diesel, dando cuenta con ello que el titular no realizó pruebas operacionales ni mantenciones en los equipos de respaldo.</p>	Equipo	Parámetro	Nivel de estanque		0:00	7:00	G.E emergencia	Nivel de combustible en estanque	90,7%	90,7%	GE 1	TK:1 74,0%	TK1: 74,0%	GE 2	TK2: 75,0%	TK2: 75,0%	GE 3			RCI	79,4%	79,4%	SCV	Totalizador de gas	874.429 kg	874.429 kg
Equipo	Parámetro			Nivel de estanque																							
		0:00	7:00																								
G.E emergencia	Nivel de combustible en estanque	90,7%	90,7%																								
GE 1		TK:1 74,0%	TK1: 74,0%																								
GE 2		TK2: 75,0%	TK2: 75,0%																								
GE 3																											
RCI		79,4%	79,4%																								
SCV	Totalizador de gas	874.429 kg	874.429 kg																								
<p>Antorcha y Vaporizador de combustión sumergida ("SCV").</p> <p>A) No realizar mantenciones mayores en condiciones de mala ventilación para evitar el uso de la antorcha.</p> <p>B) En condiciones normales de operación del terminal, la antorcha sólo mantendrá sus pilotos encendidos*.</p> <p>C) Las mantenciones mayores, no deberán coincidir con horas de descargas de buques.</p> <p>D) No realizar pruebas operacionales al vaporizador de combustión sumergido (SCV)*.</p>	<p>De la revisión documental realizada a los registros de la Bitácora de turno, permitió verificar que durante los períodos de mala ventilación del día 09 de abril de 2024, el titular no realizó mantenciones mayores en la antorcha ni en el Vaporizador "SCV", tampoco pruebas operacionales.</p> <p>Al momento de la inspección, se verificó, que la antorcha mantiene prendido solo los pilotos, con un flujo de gas natural de 1,7 kg/h, así mismo se constató que el flujo de gas de barrido al momento de la inspección era de 0 kg/h, al respecto se toman registros fotográficos de ambos sensores en terreno, los cuales se adjuntan en anexo 2.</p> <p>De acuerdo a los registros observados, el día 09 de abril de 2024 a las 0:00 horas, se registró un flujo de gas quemado en la antorcha de 874.429 kg, mientras que a las 07:00 horas fue de 874.429 kg, por lo que no se observan variaciones, evidenciando que no se realizaron actividades de mantención mayor en dicho período.</p>																										



<p>Estanques de diésel.</p> <p>Realizar las cargas de petróleo diésel así como operaciones de transferencia entre estanques si procede, sólo en horas en que el factor de ventilación sea bueno (B).</p>	<p>En atención a los registros examinados de las bitácoras de turno, se verificó que en el período analizado el día 09 de abril de 2024, no se han realizado operaciones de carga de petróleo diésel.</p> <p>Al respecto de acuerdo a lo evidenciado, en reportes de jefe de turno, y lo detallado en tabla precedente no se registraron variaciones en el nivel del diésel almacenado en los estanques de la planta, por lo que se evidencia que no se realizaron operaciones de transferencia de éste, mientras se presentaron malas condiciones de ventilación del 09 de abril de 2024.</p>
<p>Venteo de buques.</p> <p>Constatar que las embarcaciones acaten el Manual de Información y Regulaciones del Terminal GNL-MAR-MA-000 o el que lo reemplace, en relación a la prohibición de venteos o desgasificación de cualquier estanque de combustible hacia la atmósfera mientras la nave o el buque esté atracado y/o en las operaciones de descargad de GNL, bajo cualquier condición de ventilación. Rige esto frente a situaciones normales de operación. En caso de emergencia, se deberá detener operación de descarga.</p>	<p>De la revisión documental realizada en sala de supervisor de turno, a los registros de la bitácora de turno, adjunto a reporte operacional en anexo 4, se constató que en el período analizado el día 09 de abril de 2024, en el terminal no se realizaron operaciones de descarga de GNL, dado que no hubo atraques de buques en muelle, de esta forma la medida no resulta aplicable en el período analizado.</p>
<p>(*) El uso de la antorcha deberá quedar restringido a situaciones en que las condiciones operacionales pongan en riesgo la seguridad del Terminal.</p>	

En atención a los hechos constatados, se ha verificado que el titular se ajustó a las medidas establecidas en el plan operacional, en el período entre las 00:00 horas y las 07:00 horas del día 9 de abril de 2024.

#### 8. ACTIVIDADES O DOCUMENTOS PENDIENTES

N°	Descripción
-----	-----
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes



**9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)**

Nombre	Organismo	Firma
Ricardo Bonilla Leiva	SMA	

**10. OTROS ASISTENTES**

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Yorka Verdejo	GNL Quintero	
Lisbett Olivales	GNL Quintero	

**11. RECEPCIÓN DEL ACTA**

<p><b>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recibió copia del Acta:</b> (Marque con x según corresponda)</p> <p>SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/> _____</p> <p>Vía correo electrónico.</p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____</p> <p>Otro <input checked="" type="checkbox"/> _____</p> <p><b>Observaciones:</b> (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos)</p> <p>Acta de Inspección se envía por correo electrónico. Esto fue informado al titular, al momento de la inspección ambiental.</p>
--	--

